



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-MDH

Huarmaca, 27 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, los Informes N° 082-2019-MDH-PMM emitido por la Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación a la autorización para interposición de denuncias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huarmaca; es un órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; siendo que esta entidad cuenta con una Apoderada Judicial a cargo de la Defensa de los Procesos Judiciales iniciados y por iniciar a favor o en contra de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema Jurídico del Estado - los Procuradores Públicos ejercen la Defensa Jurídica del Estado mediante un conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente; situación que es concordante con lo precisado en los artículos 46° al 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante el Informe N° 082-2019-MDU-PPH, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Apoderada Judicial de la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Huarmaca Abog. Lisset Marianella Cueva Pereda, solicita al concejo municipal la autorización para interponer denuncias, por actos funcionales cometidos por funcionarios de la anterior gestión y contra los que resulten responsables respecto a los siguientes casos:

- 1.- Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del caserío de Rosas, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura.
- 2.- Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas de la localidad de Yatama, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura.
- 3.- obra: “Mejoramiento del Servicio Educativa de las I.E. del caserío de Maraypampa, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura.
- 4.- Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de la IEP N° 20812 del caserío Santa Cruz de Cría, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-MDH

Que, en la sesión ordinaria de concejo N°22 -2019, de fecha 26 de noviembre de 2019 la Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ha detallado de manera específica y ha puntualizando los motivos y las personas responsables a ser denunciadas en los cuatro casos antes señalados, y ha solicitado al concejo la autorización para que se interpongan las denuncias correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria N° 22-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Abogada **Lisset Marianella Cueva Pereda** – Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para que interponga las denuncias penales respectivas, contra las personas que se detallan a continuación, respecto a los siguientes casos:

1.- Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del caserío de Rosas, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura.

- ✓ Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señor Santos Felizardo Cuzque Crisanto.
- ✓ Ex Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Ing. Reyser Chinguel Calle.
- ✓ Ex Subgerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Bachiller Sergio Rodil Tineo Huancas.
- ✓ Ex Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, CPC. José Luis Farfán Maza.
- ✓ Ex Tesorero de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señor Kenji Chumacero Adrianzén.
- ✓ Miembros del Comité de Recepción de Obra: Ing. Benjamín Marcelino Padilla Rivera - Ex Gerente de Infraestructura, Bachiller Sergio Rodil Tineo Huancas – Ex Subgerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura y Hernán Peña Chaquila – Subgerente de Programación Multianual de Inversiones.
- ✓ Supervisión de Obra: Consorcio Arcángel Gabriel – Representante Legal Jimmy José Puicon Medina
- ✓ Asesor Técnico de la Supervisión de obra: Ing. José Manuel Yovera Siesquén.
- ✓ Ejecutor de Obra: Consorcio JKMB HUARMACA – Representante Legal Señor Juan Manuel Morillo Bustamante.
- ✓ Residente de Obra: Ing. Teófilo Saldivar Cabanillas, y los que resulten responsables de la comisión de dicho delito.

2.- Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas de la localidad de Yatama, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura.

- ✓ Ex Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, CPC. José Luis Farfán Maza.
- ✓ Ex Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, señor Anibal Chinchay Chinchay.
- ✓ Ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza.
- ✓ Miembros del Comité de Selección: Ing. Benjamín Marcelino Padilla Rivera - Ex Gerente de Infraestructura, Bachiller Sergio Rodil Tineo Huancas – Ex Subgerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura y Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza - Ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, y los que resulten responsables de la comisión de dicho delito.

3.- Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativa de las I.E. del caserío de Maraypampa, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura.

- ✓ Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señor Santos Felizardo Cuzque Crisanto.
- ✓ Ex Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Ing. Benjamín Marcelino Padilla Rivera.
- ✓ Ex Subgerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Bachiller Sergio Rodil Tineo Huancas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019-MDH

- ✓ Ex Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Ing. Walter García Mejía.
- ✓ Supervisor de Obra, Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores.
- ✓ Ejecutor de Obra: Consorcio Maraypampa – Representante Legal Común Ing. Mirko A. Vargas del Castillo.
- ✓ Residente de Obra: Ing. Antero Gástelo Quesquén, y los que resulten responsables de la comisión de dicho delito.



4.- Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de la IEP N° 20812 del caserío Santa Cruz de Cría, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura”.

- ✓ Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señor Santos Felizardo Cuzque Crisanto.
- ✓ Ex Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, CPC. José Luis Farfán Maza.
- ✓ Ex Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Ing. Reyser Chinguel Calle.
- ✓ Ex Subgerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Bachiller Sergio Rodil Tineo Huancas.
- ✓ Ex Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Edgar Leonel Benites Jiménez
- ✓ Ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señor Aquiles Varal Valencia Barrios
- ✓ Ex Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, señor Anibal Chinchay Chinchay.
- ✓ Ex Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza.
- ✓ Ex Tesorero de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señor Kenji Chumacero Adrianzén.
- ✓ Ex Subgerente de Contabilidad, CPC. Maritza Correa Calle.
- ✓ Residentes de Obra: Ing. Juan José Reynosa Suyón y Ing. Deysi Amaya Calle, y los que resulten responsables de la comisión de dicho delito.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Abogada Lisset Marianella Cueva Pereda - Apoderada Judicial de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su cumplimiento a las áreas competentes de esta Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

